TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Gerencia de Estudios

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistencia Técnica en temas relacionados a la Ingenieria Civil (Capítulo de Estructuras y Obras de Arte), de proyectos en cartera, comprendidos en el **PAQUETE 7** - Corredor Vial Alimentador 28 (Corredor Lima - Ica - Huancavelica), Corredor Vial Alimentador 31 (Corredor Cusco - Madre de Dios II), Corredor Vial Alimentador 32 (Corredor Cusco - Apurimac).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se refiere a la Asistencia Técnica en temas relacionados a la Ingeniería Civil (Capítulo de Estructuras y Obras de Arte), de proyectos en cartera, comprendidos en el **PAQUETE 7** - <u>Corredor Vial Alimentador 28</u> (Corredor Lima - Ica - Huancavelica), <u>Corredor Vial Alimentador 31</u> (Corredor Cusco - Madre de Dios II), <u>Corredor Vial Alimentador 32</u> (Corredor Cusco - Apurímac), el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interes público.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con los servicios referidos a la Asistencia Técnica en temas relacionados a la Ingeniería Civil (Capítulo de Estructuras y Obras de Arte), de proyectos en cartera, comprendidos en el **PAQUETE 7** - <u>Corredor Vial Alimentador 28</u> (Corredor Lima - Ica - Huancavelica), <u>Corredor Vial Alimentador 31</u> (Corredor Cusco - Madre de Dios II), <u>Corredor Vial Alimentador 32</u> (Corredor Cusco - Apurímac), con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ALCANCE

HELDER CONTROL OF THE PARTY OF

Servicios referidos a la Asistencia Técnica en temas relacionados a la Ingeniería Civil (Capítulo de Estructuras y Obras de Arte), de proyectos en cartera, comprendidos en el PAQUETE 7 - Corredor Vial Alimentador 28 (Corredor Lima - Ica - Huancavelica), Corredor Vial Alimentador 31 (Corredor Cusco - Madre de Dios II), Corredor Vial Alimentador 32 (Corredor Cusco - Apurímac), necesarios para el cumplimiento de metas en la ejecución de los proyectos de infraestructura vial por parte de la Gerencia de Estudios.

5.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

 Asistir y apoyar a los especialistas de la Gerencia de Estudios en la elaboración y/o reformulación de los proyectos por Administración Directa, de proyectos en cartera, entre otros.



 De ser necesario se solicitará el apoyo del proveedor para la atención de otros proyectos, en relación a su objeto de contratación.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- ➤ El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celuíar), y otros.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará información necesaria para el desarrollo del servicio. En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, se le facilitara los gastos de pasajes y viáticos.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

6.1 CONDICIONES GENERALES:

- > Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- > Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- > Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

6.2 CONDICIONES PARTICULARES:

PERFIL

- 6.2.1 Bachiller en Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería de Petroleo.
- 6.2.2 Experiencia Específica mínima de un (01) año, en el sector público y/o empresas privadas.
- 6.2.3 Experiencia mínima de tres (03) servicios en entidades públicas en temas de infraestructura vial como Asistente y/o Auxiliar.
- 6.2.4 Deberá acreditar formación en Autocad y en Civil 3D.
- 6.2.5 Conocimiento en Ofimática.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:





ENTREGABLES:

- PRIMER ENTREGABLE: Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios asistidos, adicionalmente un Estado Situacional (Díagnóstico y Mejoras) de todo lo evaluado (Se deberá detallar la relación de los informes técnicos emitidos).
- <u>SEGUNDO ENTREGABLE</u>: Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio conteniendo los resultados de los estudios asistidos (Se deberá detallar la relación de los informes técnicos emítidos).
- <u>TERCER ENTREGABLE (INFORME FINAL)</u>: Dentro de los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio conteniendo fos resultados de los estudios asistidos (Se deberá detallar la relación de TODOS los informes técnicos emitidos por cada entregable).

Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Especifico y General)
- > Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- > Recomendaciones

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

PLAZO DE CONTRATACIÓN

El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de noventa (90) días calendario.

9. ADELANTOS

No corresponde



10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Dírectoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.



El costo del servicio asciende a S/. 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, cancelado a la conformidad del entregable.

CONDICIONES DE PAGO:

- > A la aprobación del <u>PRIMER ENTREGABLE</u>: Informe Técnico S/. 3,000.00
- A la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE: Informe Técnico S/. 3,000.00
- > A la aprobación del TERCER ENTREGABLE: Informe Técnico S/. 3,000.00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimiento Clásico.

13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará por el Sistema de Suma Alzada.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días calendario)

La coordinación y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente servicio, estarán a cargo del Gerente de Estudios o del profesional que él designe.

15. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin fimitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarías, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



18. CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.05 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta dias.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta dias.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf



20. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

21. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los articulos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumptir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penates que la entidad pueda accionar.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

No corresponde









23. ANEXOS

(TEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
1	Armada	Dias	Dentro de los 30 días	3,000	3,000
2	Amada	Días	Dentro de los 60 días	3,000	6,000
3	Armada	Días	Dentro de los 90 días	3,000	9,000
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS S/.					9,000



